

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de septiembre de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor, a vender dos solares de su propiedad, los cuales se describen a continuación;

a) A la señora Francisca Violeta Ramírez, el solar N° 5, de la Manzana N° 135 del Distrito Catastral N° 1, situado en la calle Duarte, con una extensión superficial de 338 metros cuadrados, por el precio de RD\$236.60; y

b) A la señora Juana Reyes, el solar N° 46 de la Manzana N° 46, del Distrito Catastral N° 1 situado en la calle San Antonio esquina Faustino Echavarría, con una extensión superficial de 179.05 metros cuadrados, por el precio de RD\$500.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2042, que autoriza al Ayto. del Municipio de Loma de Cabrera a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9082, del 29 de mayo de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2042

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Loma de Cabrera, mediante su comunicación N° 99, de fecha 23 de abril de 1967;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de septiembre de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Loma de Cabrera a vender un solar de su propiedad, ubicado en la calle “Juan Pablo Duarte” (prolongación) dentro del Distrito Catastral N° 1 del citado municipio, al señor Domingo Antonio Díaz, con una extensión superficial de 875 metros cuadrados, por el precio de RD\$656.25.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2043, que autoriza al Ayto. del Municipio de El Seibo a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9082, del 29 de mayo de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2043

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de El Seibo, mediante su comunicación N° 22, de fecha 24 de enero de 1967;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de septiembre de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de El Seibo, a vender un solar de su propiedad, marcado con el N° 1, Porción “J” del Distrito Catastral N° 1, ubicado en la avenida “Manuela Díez Jiménez” del citado muni-